

pondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red, dependientes de este Departamento.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto declarar a extinguir en los Centros Nacionales de Formación Profesional, dependientes de este Departamento, de la provincia de Jaén, a partir del próximo curso 1979-80, las enseñanzas que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Jaén, Instituto Politécnico Nacional.—Primer grado en las ramas del Metal, Profesión de Construcciones Metálicas, y Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado.

Ubeda, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado.

Cazorla, Sección Formación Profesional de primer grado.—

Primer grado en la rama de la Madera, Profesión Madera.

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22922

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se crea en la localidad de San Hilario Sacalm una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Delegado Provincial de Gerona y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de San Hilario Sacalm una Sección de Formación Profesional de primer grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa y Metal, Profesión Construcciones Metálicas. Dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Blanes.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

Tercero.—La citada Sección entrará en funcionamiento a partir del próximo curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22923

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que queda sin efecto de la Orden de 4 de julio de 1978, en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas de primer grado en la rama de la Piel, en el Centro de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Inca.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre siguiente) le fueron declaradas a extinguir al Centro Nacional de Formación Profesional de Inca (Balsares) las Profesiones de Preparado-aparado y Zapatero-troquelador de la rama de la Piel del primer grado de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la mencionada Orden de 4 de julio de 1978 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama de la Piel, Profesiones de Preparado-aparado y Zapatero-troquelador, en el Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados de Inca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22924

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales de Vich, Alhama de Granada y Arrecife de Lanzarote.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1979-80, según el programa formulado al efecto y por las distintas Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso 1979-1980 con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Barcelona

Vich, Centro Nacional de F. P. de 1.º y 2.º grados.—Segundo grado en la especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electricidad y Electrónica.

Provincia de Granada

Alhama de Granada, Sección de F. P. de primer grado.—Curso de adaptación.

Provincia de Las Palmas

Arrecife de Lanzarote, Centro Nacional de F. P. de 1.º y 2.º grados.—Primer grado en la profesión de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Segundo.—No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a 20.

Tercero.—Queda sin efecto la autorización de ampliación de enseñanza concedida al Centro de Arrecife de Lanzarote para la profesión de Comercial de la rama Administrativa y Comercial, en el primer grado, por Orden ministerial de 26 de junio último.

Cuarto.—Queda autorizada esta Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22925

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que queda sin efecto la Orden de 20 de octubre de 1977 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas de F. P. de primer grado, profesión Administrativa, en la Sección de F. P. de primer grado de Calella.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de octubre de 1977 le fueron declaradas a extinguir a la Sección de Formación Profesional de primer grado de Calella (Barcelona) la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial de primer grado.

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto la mencionada Orden de 20 de octubre de 1977 en lo que se refiere a la extinción de las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa,

en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Calella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22926 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se concede la transformación y clasificación como de 1.º y 2.º grados homologado, a diversos Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse, y que se refieren a su posible transformación al 2.º Grado y la clasificación correspondiente; Teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de Primer Grado de Formación Profesional, que reúnen los requisitos y condiciones expresamente fijados por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para el que ahora se interesa y su clasificación, y que son favorables los informes de los Coordinadores de Formación Profesional y los de la Unidad Técnica de Construcción, que se recogen en las propuestas de los Delegados Provinciales de Educación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 del Decreto citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de 1.º y 2.º Grados, homologados, a los siguientes Centros no estatales de Formación Profesional y autorizarles a impartir las enseñanzas que se especifican a partir del curso académico 1979-80:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Instituto Social de la Mujer». Domicilio: Avenida Francisco Cambó, 12. Titular: Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana). Clasificación: Homologado. Capacidad: 580 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Administrativa y Secretariado, por el Régimen de especializadas, Comercio exterior y transporte, por el Régimen general.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Instituto Social de la Juventud». Domicilio: Nuestra Señora de Port, 279. Titular: Institución Javeriana. Clasificación: Homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Sanitaria. Especialidad Técnico Especialista Protésico dental, por el Régimen de especializadas.

Municipio Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Santísima Trinidad». Domicilio: Carretera de Esplugas, 70. Titular: Congregación Religiosa Hermandades Trinitarias. Clasificación: Homologado. Capacidad: 367 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de Primer Grado. Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Administrativa y Secretariado, por el Régimen de especializadas de Segundo Grado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Arbiol». Domicilio: Domenech y Montaner, 2-10. Titular: Don José Javier Arbiol Martínez. Clasificación: Homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Rama Delineación. Profesión Delineante de Primer Grado. Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica industrial. Administrativa y Comercial. Especialidades Administrativa y Secretariado Delineación, Especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, por el Régimen de especializadas de Segundo Grado.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Instituto Social de la Mujer». Domicilio: Calle de la Salud, 42. Titular: Congregación de Hermanas de San Francisco Javier (Institución Javeriana). Clasificación: Homologado. Capacidad: 240 puestos. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Administrativa y Secretariado, por el Régimen de especializadas; especialidad Comercio Exterior y Transportes, por el Régimen general. Rama Hogar. Especialidad Técnico Especialista en Jardines de Infancia (provisional).

Municipio: Sant Vicenc dels Horts. Localidad: Sant Vicenc dels Horts. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Liberación, sin número. Titular: Congregación de San Francisco de Sales (Salesianos). Clasificación: Homologado. Enseñanza Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica Industrial. Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa. Capacidad: 500 puestos escolares.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22927

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se autoriza enseñanzas de Formación Profesional de primer y segundo grados a diversos Centros.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional que se citarán para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primer y segundo grados correspondientes al curso académico 1978/79;

Teniendo en cuenta que han sido presentados dentro del plazo fijado, que reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y de los Delegados Provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar enseñanzas de Formación Profesional de primer y segundo grados en los Centros siguientes y por el régimen que se determina:

Provincia de Barcelona

«Modeclar», de Barcelona.—Rama Electricidad, Profesiones Electricidad y Electrónica, de primer grado.

«San Igracio», de Barcelona.—Rama Imagen y sonido, Profesión Imagen y Sonido, y Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, de primer grado. Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica industrial, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

«Bemen-3», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

«Agrupación Escolar Nuria», de Barcelona.—Rama Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación en edificios y obras, de segundo grado, por el Régimen de Especializadas.

«Academia Nuria», de Gavá.—Rama Automoción, profesión Mecánica del automóvil, de primer grado. Rama Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

«Miquel Biada», de Mataró.—Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas eléctricas. Rama Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

«25 de Septiembre», de Moncada y Rixach.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado. Rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

«El Pinar de Nuestra Señora», de San Cugat del Vallés.—Rama Sanitaria, especialidad Técnico especialista en Anatomía patológica, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

Provincia de La Coruña

«Montefaro», de El Ferrol del Caudillo.—Rama Electricidad, profesión Electrónica, de primer grado.

Provincia de León

«Eurolan-Tekos», de León.—Rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercial, de segundo grado, por el régimen de Especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. L., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22928

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se transforma y clasifica a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santiago Ramón y Cajal» de Barcelona, en Centro no estatal de Formación Profesional de primer y segundo grados, homologado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente de la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santiago Ramón y Cajal» de Barcelona, para que se transforme y clasifique como Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, e impartir enseñanzas de la rama Sanitaria;

Teniendo en cuenta que puede serle de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2188/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), para impartir la Formación Profesional de la rama Sanitaria y que reúne las condiciones y requisitos para este tipo de estudios y los generales a que se refiere el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación.

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santiago Ramón y